



SELO QUARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VEINTI
TRES Y CUATRO.

Amado Resuelto el R. E. L. y
decreto de lo desestemes que para des del
primero del en adelante Cese general
mente el Calumiento de Jervas, cosa
fuerd a Vm. para que en su inteligencia
de todas las providencias combenientes a su
Cumplimiento. Y Respects de que conserne
dante a libro es justo que los interesados
satis fagan promptamente todo lo que esta
biere de unido de este Calumiento hasta
fin de 1723. Encargo a Vm. ponga e fecti-
bo cobro en su importe remitiendo habuel
ta de Correos y elaron de lo que se de
Vere en esa Ciudad y Lugar

